



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1275-21

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 8 inc. c) de la Ley N°13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por el P.G. N° 897/19 y P.G. N°95/19, el expediente PG.SA.-1275-21 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 5/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0127-LPR21, que tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra para la ampliación del núcleo sanitario en subsuelo y adecuación de baños existentes en el edificio del Fuero Penal sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de La Plata- Departamento Judicial La Plata;

Que a través de la Resolución P.G. N° 37/22 obrante a fojas 418/419, se adjudicó a la firma T.S. TECNOSERVICIOS SRL el renglón 1) correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la ampliación del núcleo sanitario en subsuelo y adecuación de baños existentes en el edificio del Fuero Penal sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de la ciudad de La Plata, por un valor total adjudicado de pesos nueve millones setecientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 9.798.225,00);

Que a fojas 433/434 obra la Orden de Compra N° 2-0225-OC22, perfeccionada el 02/02/2022, correspondiente a la firma T.S. TECNOSERVICIOS SRL;

Que el punto 13, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente trámite de contratación establece como plazo de obra noventa (90) días corridos desde la firma del correspondiente Acta de Inicio de Obra;

Que a fojas 517, obra Acta de Inicio de Obra de fecha 01/04/2022, confeccionada por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, siendo el vencimiento del plazo para finalizar la obra el día 30/06/2022;

Que a fojas 525, la Delegación de Arquitectura e Infraestructura del Departamento Judicial La Plata, informa que la firma T.S.

TECNOSERVICIOS SRL presenta nota donde manifiesta dificultad en la recepción de ciertos materiales necesarios para el normal desarrollo de la obra y que los motivos son ajenos a la firma;

Que atento la inspección de obra realizada, la Delegación de Arquitectura e Infraestructura del Departamento Judicial La Plata sugiere otorgar una prórroga en el plazo de entrega de veinticinco (25) días corridos desde la fecha de vencimiento de los 90 días originales del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a fojas 526, consta nota de fecha 14/06/202 de la firma T.S. TECNOSERVICIOS SRL, donde solicita una prórroga del plazo de entrega, atento encontrarse imposibilitada de efectivizar el cumplimiento del contrato en el plazo estipulado debido a retrasos en la recepción de materiales necesarios para el normal desarrollo de la obra;

Que a fojas 527, el Departamento de Arquitectura manifiesta que los argumentos esbozados por la firma de T.S. TECNOSERVICIOS SRL para la prórroga del plazo de entrega son atendibles, dando conformidad al requerimiento;

Que a fojas 528, a los fines de analizar si es procedente lo requerido, el Departamento de Contrataciones solicita a la firma adjudicada que presente documentación respaldatoria y que informe cuando dará cumplimiento a lo contratado;

Que a foja 532, obra nueva presentación de la firma adjudicada solicitado una prórroga de treinta días corridos posteriores al vencimiento del plazo inicial de cumplimiento del contrato, fundamentado el requerimiento con una nota de su proveedor la que consta a fojas 532 vta.;

Que a fojas 551, obra nueva intervención de la Delegación de Arquitectura e Infraestructura del Departamento Judicial La Plata, donde ratifica la prórroga del plazo de obra en 25 días corridos, de acuerdo a lo sugerido oportunamente a fojas 525;

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1275-21

14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorrogar el plazo de obra fijado en la Orden de Compra N° 2-0225-OC22 en veinticinco (25) días corridos a partir del 30/06/2022, siendo la fecha de vencimiento para el cumplimiento del contrato el día 25/07/2022.

**Artículo 2:** Aplicar de corresponder, las penalidades y/o sanciones establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**Artículo 3°:** Registrar. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración.

